

ENERO 2026

Artículo 10
Numeral 24
Ley de Acceso a la Información Pública

Entidades de carácter internacional

En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES ES UN ENTE REGULADOR DEL
TRANSPORTE EXTRAURBANO NACIONAL.**

POR TANTO, NO APLICA

